



Defensa Jurídica
del Estado

RESOLUCIÓN No. 5 4 3

(1 2 AGO 2024)

"Por la cual se adopta el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se dictan otras disposiciones".

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011, modificado por el artículo 6 del Decreto Ley 2269 de 2019, el artículo 2 del Decreto 861 del 8 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)*".

El artículo 269 del citado estatuto constitucional establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)*".

El literal b) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 establece que es responsabilidad de los directivos de toda entidad pública, implementar procedimientos para la ejecución de sus procesos, como uno de los elementos básicos del Sistema de Control Interno. Por tanto, las entidades públicas deben adoptar los procesos y procedimientos contractuales que se adecuen a las mencionadas disposiciones, definiendo competencias y responsabilidades por desconcentración de funciones.

El artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que "*Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente*".

Mediante Resolución No. 411 del 20 de noviembre 2020, se adoptó el Manual de Contratación, y mediante Resolución No. 270 del 21 de julio de 2020, fue adoptado el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos de la Entidad.



Defensa Jurídica
del Estado

Se hace necesario actualizar el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos de la entidad, con el fin de adaptarlo a las nuevas disposiciones establecidas en la normatividad vigente, en aras de que los procesos contractuales que adelante la Agencia, se ajusten a los principios de la función pública y de la función administrativa, así como aquellos que rigen la contratación estatal, buscando el cumplimiento de los fines estatales.

En virtud de lo expuesto y una vez efectuada la actualización del Manual de Contratación y del Manual de Supervisión e Interventoría de contratos de la entidad, se hace necesario adoptarlos mediante el presente acto administrativo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adoptar el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el cual incluye los procedimientos y formatos internos aplicables en todos los procesos de selección que adelante la Entidad a través de las modalidades que defina la normatividad vigente sobre el tema.

Artículo 2.- Ordenar al Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual de la Agencia, la actualización de los procedimientos, formatos y/o anexos a que haya lugar, con ocasión de la expedición del presente acto administrativo.

Parágrafo: Cualquier modificación a los manuales adoptados mediante la presente resolución, deberá realizarse mediante acto administrativo motivado.

Artículo 3.- Ordenar al Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual de la Agencia, que remita copia magnética o digital del Manual de Contratación y del Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos a los Directores, Jefe de dependencias, funcionarios y contratistas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Ordenar la publicación del Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos que se adoptan por el presente acto administrativo, en DARUMA y en la página web de la Agencia.

Artículo 5.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones No. 270 del 21 de julio de 2020 y No. 411 del 20 de noviembre 2020, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C, a los, 12 AGO 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR PALOMINO CORTÉS
Director General

Aprobó: Diana Sofía Morales Rueda- Secretaria General
Revisó: Vanessa Camila Jiménez Rojas. CGIGC
Proyectó: Sergio Alejandro Mazo Bohórquez - Gestor